



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 80/2008

RESOLUCIÓN N° 127/011

Montevideo, 12 de agosto de 2011

VISTO: los incumplimientos denunciados por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) respecto de la firma Molino Río Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 08/2007 para la adquisición de Harina de Trigo, el que fueran adjudicados por Resolución de la UCAA de fecha 4 de julio de 2007.

RESULTANDO: I) que la firma adjudicataria tuvo vista del expediente, a los efectos del debido proceso, instancia en que presentó sus descargos, debiendo destacar que en ellos no se prueba que hayan acaecido hechos que puedan ser considerados causales de exoneración de la responsabilidad asumida.

II) Que la Dirección del INDA solicita la aplicación de la correspondiente sanción por los incumplimientos constatados.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad referida a la aplicación de una sanción de Advertencia.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Molino Río Uruguay S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 08/2007 para la adquisición de Harina de Trigo.
- 2º) Notificar a la firma Molino Río Uruguay S.A.
- 3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".



Dra. SOLANGE NÓGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas